

Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF)

Es un programa social del Estado que otorga a sus beneficiarios (las personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, personas naturales, consorcios o uniones temporales, patrimonios autónomos y cooperativas), un aporte monetario mensual de naturaleza estatal que corresponderá a cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos mcte (\$454.000) para los casos que los empleados sean mujeres o empresas de los sectores turísticos, hoteleros y de gastronomía y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; para los casos en que los empleados sean hombres o las empresas sean de otro sector el aporte corresponde a trescientos sesenta y tres mil pesos mcte (\$363.000).

Este aporte tiene el objetivo de apoyar y proteger el empleo formal de país. El artículo 21 de la ley 2155 de 2021 amplió la vigencia temporal del PAEF únicamente para aquellos potenciales beneficiarios que para el periodo de cotización de marzo 2021 hubiesen tenido un máximo de 50 empleados, desde mayo de 2021 y hasta el mes de diciembre de 2021 en los términos y condiciones previstos tanto en los Decretos Legislativos 639, 677 y 815 de 2020 como en las Leyes 2060 de 2020 y 2155 de 2021.

Si al momento de la postulación el potencial beneficiario cuenta con un número mayor de empleados al estipulado, este no perderá el acceso al PAEF. Sin embargo, no podrá ser beneficiario de aportes por un número mayor al de cincuenta (50) empleados.

Podrán ser beneficiarios:

- Las personas jurídicas, personas naturales, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos, entidades sin ánimo de lucro y cooperativas que demuestren su calidad de empleadores mediante la Planilla Integrada de liquidación de aporte (PILA), que haya cotizado el mes completo, con un ingreso base de cotización de al menos un salario mínimo legal mensual vigente, y a los cuales, en el mes inmediatamente anterior al de la postulación, no se le haya aplicado la novedad de suspensión temporal de contrato de trabajo o de licencia no remunerada (SLN).
- Los beneficiarios deberán contar con un producto de depósito bien sea en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o por la Superintendencia de Economía Solidaria.

No podrán acceder al programa:

- Las Personas naturales que tengan menos de dos (2) empleados reportados en la Planilla Integral de Liquidación de Aportes – PILA correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020.
- Las Personas Expuestas Políticamente - PEP.
- Los postulantes con crédito de nómina con garantía del Fondo Nacional de Garantías deben postularse en la misma entidad financiera con la cual tienen dicho producto.

Documentos a presentar:

- Formulario de Postulación estandarizado definido por la UGPP.
- Certificación firmada por el representante legal o la persona natural empleadora y el revisor fiscal o contador público, indicando caída de al menos el 20% de sus ingresos, demostrando explícitamente cuál de las dos opciones es la aplicable:
 - a) Mes inmediatamente anterior al de la postulación en comparación con el mismo mes de 2019 (ejemplo: abril 2021 comparado con abril 2019).
 - b) Mes inmediatamente anterior al de la postulación en comparación con el promedio de enero y febrero de 2020.

Para postularse a este programa se deben acercar a cualquier oficina del Banco W y adjuntar los documentos anteriormente mencionados, los cuales serán suministrados por el Banco.

Las fechas de postulaciones del envío de documentos para el **Ciclo 1 y 2** que corresponde al subsidio de los meses de mayo y junio de 2021, son del 04 al 11 de Noviembre (se debe anexar por mes un formulario diferente).

Para mayor información sobre este Programa de apoyo por favor consultar la Ley 2155 de 2021 y la Resolución 2430 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.